

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJACANARIAS DINERO, F. I. (Fondo absorbente)

CAJACANARIAS RENTA FIJA, F. I. (Fondo absorbido)

Anuncio de Fusión por Absorción

En Cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 22 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Cajacanarias Dinero, F. I. (Fondo Absorbente) y Cajacanarias Renta Fija, F. I. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 27 de octubre de 2003 el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, como Entidad Depositaria de los Fondos Cajacanarias Dinero, F. I. (Fondo Absorbente) y Cajacanarias Renta Fija, F. I. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 26 de abril de 2004, La Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Cajacanarias Dinero, F. I. (Fondo Absorbente) y Cajacanarias Renta Fija, F. I. (Fondo Absorbido), con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes del Fondo Cajacanarias Renta Fija, F. I. el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que para los partícipes del Fondo Cajacanarias Dinero, F. I. no procede el citado derecho de separación, ya que, en la actualidad, el Fondo carece de comisión de reembolso.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la correspondiente carta a los partícipes.

Que, por otro lado, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 26 de abril de 2004, la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo Cajacanarias Dinero, F. I. con la finalidad de incluir un cambio en la Entidad Depositaria del mismo.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—17.076.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, de conformidad con el artículo 24 de los vigentes Estatutos, ha acordado convocar Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en la sede Social de la Entidad en Zaragoza (Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola número 16), el día 30 de mayo de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea General.

Segundo.—Nombramiento de Interventores del Acta.

Tercero.—Elección de Vocales Titulares y Suplentes del Consejo de Administración, conforme a los Estatutos y Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Cuarto.—Elección de Vocales Titulares y Suplentes de la Comisión de Control, conforme a los Estatutos y Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Quinto.—Informe del Presidente de la Institución.

Zaragoza, 22 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pizarro Moreno.—17.634.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA)

Resolución del Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), por la que se anuncia el concurso, por el procedimiento abierto, para el suministro de tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio (número de expediente 2111804)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación.

c) Número de expediente: 2111804.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro a pie de obra de tuberías de poliéster reforzado con fibra de vidrio, con carga y transporte, quedando excluidos del contrato, el montaje y la realización de la obra civil complementaria, así como la colocación y anclaje de piezas especiales.

b) Número de unidades a entregar: Conforme al pliego.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Valencia de Don Juan (León).

e) Plazo de entrega: Tres meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total. 848.707,20 euros.

5. Garantía provisional: 16.974 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA). Unidad de Gestión de Contratación.

b) Domicilio: Maldonado, 58. 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Madrid, 28006.

d) Teléfonos: 91 396 37 89, 91 396 34 80, 91 396 35 89.

e) Fax: 91 396 91 72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 18:00 horas del día 27 de mayo de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista: Capacidad económica: Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de que las cuentas del ejercicio 2003 no hubieran sido aprobadas en la fecha límite de presentación de ofertas deberá aportarse el avance del cierre del ejercicio. Certificación original del Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) acreditativa de no estar incurso en causa de disolución, o en expediente de quiebra o suspensión de pagos. Tratándose de entidades no obligadas a inscripción en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente), conforme a lo establecido en la legislación vigente, bastará declaración del representante legal manifestando tales extremos. Solvencia técnica: Enumeración del personal técnico al servicio de la empresa, suscrita por el representante legal de la empresa. Relación de maquinaria e instalaciones propias dedicadas a la fabricación del suministro objeto del concurso suscrita por el representante legal de la empresa. Certificados que acrediten el suministro de tubería de PRFV en obras de regadío o abastecimientos urbanos, realizados en la Unión Europea en los últimos 24 meses. Para los diámetros superiores a 800 mm., se acreditará al menos el suministro de 500 m.l., para cada diámetro ofertado. Responsabilidad civil: Certificación original emitida por compañía aseguradora acreditativa de la existencia de una póliza de seguros vigente que cubra la responsabilidad civil de la empresa, por importe mínimo de trescientos sesenta mil euros (360.000 euros). Asimismo, podrá aportarse certificación de correduría de seguros en la que se indique la compañía aseguradora, el número de la póliza, los riesgos cubiertos y las principales características de la póliza.